



DICTAMEN PARA EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS NO. TAMPAMOLÓN-CDSM-SE-005/IR/R33/18, RELATIVA A LA: CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA COLONIA LAS PALMAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TAMPAMOLON CORONA, S.L.P.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES, DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS EL DÍA 02 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES SE UTILIZÓ EL MECANISMO POR PROMEDIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE ESTABLECE QUE PARA DETERMINAR EL PARTICIPANTE GANADOR AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO BAJO EL MECANISMO DE PROMEDIOS, LA CONVOCANTE OBTENDRÁ UN PRESUPUESTO DE REFERENCIA, QUE SERÁ EL QUE RESULTE DEL PROMEDIO DE LAS PROPOSICIONES, DESCARTANDO LA PROPUESTA MÁS ALTA Y LA MÁS BAJA, A EXCEPCIÓN DE QUE SOLO EXISTAN TRES O MENOS PROPOSICIONES, EN CUYO CASO, PARA OBTENER EL PRESUPUESTO DE REFERENCIA SE TOMARAN EN CUENTA TODAS LAS PROPUESTAS.

EN ESTE PROCESO, EL PRESUPUESTO DE REFERENCIA FUE DE \$ 1'721,895.37, QUEDANDO DETERMINADO EL RANGO ENTRE EL MONTO INFERIOR DE \$ 1'634,850.60 Y EL MONTO SUPERIOR DE \$ 1'806,940.14, LO QUE DIO COMO CONSECUENCIA QUE LAS PROPUESTAS DE:

SERGIO MAURICIO CID SOTO	\$ 1'639,000.00
CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIAS CANARO, S.A. DE C.V.	\$ 1'711,935.51

FUERON TOMADAS EN CUENTA PARA SU EVALUACIÓN.



DERIVADO DE LO ANTERIOR PROCEDIMOS A REVISAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS, VERIFICANDO QUE CUMPLIERAN CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. QUE CADA DOCUMENTO CONTUVIERA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA.
- II. QUE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARAN DE LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONTARAN CON LA MAQUINARIA Y CAPACIDAD NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS.
- III. QUE LOS LICITANTES CONTARAN CON LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE PERFORACIÓN ADECUADO, SUFICIENTE Y NECESARIO, SEA O NO PROPIO, PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE SE CONVOCAN.
- IV. QUE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DESCRITO POR EL LICITANTE DEMOSTRARA QUE ESTE CONOCE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y QUE TIENE LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA PARA EJECUTAR SATISFACTORIAMENTE.
- V. SE VERIFICO LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS LICITANTES.
- VI. QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIERA AL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE.
- VII. QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE SUMINISTRO Y UTILIZACIÓN FUERAN CONGRUENTES CON LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE.
- VIII. QUE LOS PROGRAMAS DE SUMINISTRO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN FUERAN CONGRUENTES CON LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE.
- IX. QUE LOS SUMINISTROS FUERAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL.



X. QUE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE CORRESPONDAN A LOS PERIODOS PRESENTADOS EN LOS PROGRAMAS.

XI. QUE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN FUERAN LOS ADECUADOS, NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DE LA LICITACIÓN.

XII. QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CONSIDERADAS POR EL LICITANTE FUERAN LAS ADECUADAS PARA DESARROLLAR EL TRABAJO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DONDE DEBERÁ EJECUTARSE Y QUE FUERAN CONGRUENTES CON EL PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN PROPUESTO POR EL LICITANTE.

XIII. QUE EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, LOS RENDIMIENTOS DE ESTOS FUERAN CONSIDERADOS COMO NUEVOS.

XIV. QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y DE OBRA FUERA EL ADECUADO Y SUFICIENTE PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS.

XV. QUE LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS SE ENCONTRARAN DENTRO DE LOS MÁRGENES RAZONABLES Y ACEPTABLES, DE ACUERDO HA CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PROPUESTO POR EL LICITANTE, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA ZONA Y LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES BAJO LAS CUALES DEBERÁN REALIZARSE LOS TRABAJOS.

XVI. QUE LOS PRECIOS A COSTO DIRECTO DE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE FUERAN ACEPTABLES.

XVII. QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO.

XVIII. QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NÚMERO Y LETRA, LOS CUALES DEBERÁN SER COINCIDENTES ENTRE SÍ Y CON SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS.



XIX. QUE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTUVIERAN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES.

XX. QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE EROGACIONES DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

XXI. EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS CUMPLEN CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

TAMPAMOLÓN CORONA, S.L.P. A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PROFR. AARÓN BALDERAS CRUZ
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL